

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA

SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

01950

16 MAR 2009* 1766

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución Exenta N° 7123 de 14.11.08 que contrató con SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES TRABÚN LIMITADA (RUT: 77.439.850-3) la ejecución de 2° etapa de Centro Comunitario "San Gregorio", población La Legua, comuna de San Joaquín, en la suma alzada de \$ 53.318.039.-, cuyo financiamiento es del Ministerio del Interior;
- b) Las notas de la firma contratista de fecha OP 12.01.09 y OP 13.01.09, solicitando ampliación de plazo de 20 días corridos sin indemnización por mayores gastos generales, aduciendo lo exiguo del plazo contractual, dentro del cual correspondió las festividades de pascua y año nuevo;
- c) El Ord. N° 527 del 22.01.09 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento en el que expone la conformidad de otorgar al contratista la ampliación de plazo que solicita, atendidas las razones invocadas por el ITO y lo establecido en las Bases Generales del contrato (D.S. N° 236/02 (V. y U.); el mencionado documento cuenta con la conformidad del Señor Director;
- d) Lo dispuesto en el D.S. N° 236/02 (V. y U.), con relación a las ampliaciones de plazo;
- e) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600/2008 que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El D.S. N° 222 (V y U), de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del Serviu Metropolitano; La Resolución N° 685 (V. y U.) del 19.08.08, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

- 1.- Apruébase la ampliación de plazo de 20 días corridos, con derecho a modificar la programación financiera, para el contrato por las obras de ejecución de 2° etapa de Centro Comunitario "San Gregorio", población La Legua, comuna de San Joaquín suscrito por medio de la Resolución Exenta N° 7123/08 con SOCIEDAD CONSTRUCTORA TRABÚN LIMITADA (Rut: 77.439.850-3).
- 2.- La presente ampliación de plazo no implica indemnización por mayores gastos generales.
- 3.- La presente Resolución no afecta al presupuesto vigente de Serviu Metropolitano.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



GRA. JACC. LAMM. PSM.

DISTRIBUCIÓN

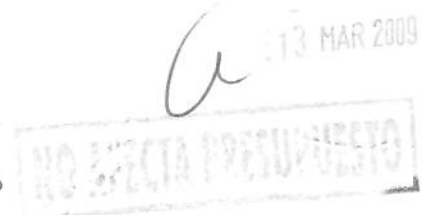
Dirección Serviu Metropolitano
Subdirección de Vivienda y Equipamiento
Subdirección Jurídica



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE



ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)



Ref: Aprueba ampliación de plazo
Obra 2º etapa Remodelación Centro Comunitario “San Gregorio”
Comuna: San Joaquín
Contratista: Sociedad Constructora Trabún Limitada.

Subdirección Operaciones Habitacionales
Subdirección de Finanzas
Ministro de Fe Serviu Metropolitano 73
Departamento de Programación Física y Control
Departamento de Contabilidad
Departamento Obras de Edificación (4)
Subdepartamento Presupuestos
Subdepartamento Contratos de Construcción (8)
Unidad Control de Gestión (At. Sra. Silvia Gajardo)
Registro de Contratista Minvu
Oficina Contraloría Serviu Metropolitano
Imp. Int. Subdirección de Fiscalización
Teatinos 120 piso 3º, Santiago
A la firma:
Sociedad Constructora Trabún Limitada
Malaquías Concha N° 024 – Santiago - fono 580.8491
Oficina de Partes

ID 385